



Modifica Bases de Propuesta Pública, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1129, de 2014, de este Servicio, para la implementación de programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a la pena de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1361

SANTIAGO, 23 DE ABRIL DE 2014

VISTO:



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del sector público, para el año 2014; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto N° 831, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad; en el Decreto N° 1120, de 1983, del Ministerio que Justicia, que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.216; en la Resolución Exenta N° 1129, de 27 de marzo de 2014, de este Servicio; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

GBN/RPH/RCS/ALR/RLG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Jefe División Administración y Finanzas
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad)
 - 4.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 5.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento)
 - 6.- Direcciones Regionales de SENDA
 - 7.- Área de Comunicaciones SENDA
 - 8.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 3160-201

CONSIDERANDO

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1129, de 27 de marzo de 2014, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, de propuesta pública para la implementación del programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a la pena de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.
- 2.- Que, las referidas Bases Administrativas, y sus respectivos Anexos, fueron publicadas en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl con fecha 15 de abril de 2014.
- 3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el N° 3.9, párrafo primero, de las referidas Bases, el período de formulación de consultas se realizaría dentro de los primeros 7 días corridos contados desde la publicación de las Bases en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl
- 4.- Que, de acuerdo a lo informado por el Área de Comunicaciones de este Servicio, no se habilitó oportunamente, en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, la herramienta técnica destinada a que los interesados pudieran realizar sus consultas.
- 5.- Que, en dicho contexto, es necesario ampliar el plazo para que los oferentes formulen sus consultas, adecuando también el plazo para que este Servicio las responda. Además, en virtud de lo expuesto, es también necesario ampliar el plazo para la entrega de las postulaciones.
- 6.- Que, de acuerdo a lo establecido en el N° 3.10 de las Bases Administrativas, SENDA podrá modificar las Bases hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas. Estas modificaciones deberán aprobarse por resolución fundada, totalmente tramitada, y publicarse en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl
- 7.- Que, por los motivos señalados, vengo en dictar el siguiente acto administrativo;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el N° 3.1 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1129, ya citadas, en el sentido que la entrega de las postulaciones para esta convocatoria deberá realizarse hasta el día **jueves 8 de mayo de 2014 a las 18.00 hrs.**



ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el N° 3.9, párrafo primero, de las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1129, ya citadas, en el sentido que el período de consultas se realizará hasta el día **29 de abril de 2014.**

Modifíquese también el N° 3.9, párrafo tercero, en el sentido que se dará respuesta a las consultas formuladas el día **5 de mayo de 2014.**

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el N° 4.1, párrafo primero, de las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1129, ya citadas, en el sentido que la apertura de los sobres que contienen las propuestas se hará una vez transcurrido el plazo para la presentación de las mismas, de acuerdo a la nueva fecha establecida en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Procédase a la publicación de este acto administrativo en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL www.senda.gob.cl



PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE